

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

ANO XLVI. — N° 4977	JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 1955	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1205 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES					

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual ..	\$ 7.50
.. Trimestral ..	15.00
.. Semestral ..	30.00
.. Anual ..	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página ..	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página ..	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

### PAGINAS

#### EDICTOS DE MINAS

Nº 12658 — Solicitado por Lutz Witte — Expta. Nº 2016—W. .... 2888

#### EDICTOS CITATORIOS

Nº 12672 — Solicito Julio Fizetti concesión de agua pública. .... 2888  
 Nº 12649 — Solicitado por Victor Vicente Villafañe. .... 2888  
 Nº 12631 — Don Frollán y Luis Goitia, cita a Pablo Zángheri. .... 2888

#### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12684 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales licitación pública Nº 158/55. .... 2886  
 Nº 12683 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación pública Nº 156/55. .... 2888  
 Nº 12676 — Licitación pública para la adjudicación de la obra Nº 208. .... 2886  
 Nº 12652 — Administración de Vigilancia de Salta — Licitación Nº 3 para la Ejecución de obra "Pavimentación Calles de la Ciudad. .... 2886

## SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12690 — De doña Carlina Carrizo de Pose. .... 2888  
 Nº 12669 — De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquerde Hernández. .... 2889  
 Nº 12667 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba. .... 2889  
 Nº 12655 — De don Francisco Solano Durán. .... 2889  
 Nº 12648 — De doña Brigida Soto de Robín. .... 2889  
 Nº 12641 — De doña Albina Castillo de Ruiz. .... 2889  
 Nº 12634 — De don Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. .... 2889  
 Nº 12626 — De doña Francisca Delgado. .... 2889  
 Nº 12625 — De don Constantino Gómez. .... 2889  
 Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez. .... 2889  
 Nº 12621 — De don Juan de la Cruz Nogales. .... 2889  
 Nº 12620 — De don Felipe Flores. .... 2889  
 Nº 12619 — De don Flavio Salomón Bravo. .... 2889  
 Nº 12617 — De don Victor Yapura. .... 2889  
 Nº 12616 — De Leoncio Macedonio Andias. .... 2889  
 Nº 12615 — De doña Bernarda Digan de Promdache. .... 2889  
 Nº 12604 — De don Hilario Simón Avilés. .... 2889  
 Nº 12591 — De don Andrés Fiorillo. .... 2889  
 Nº 12581 — De doña Ignés ó Inés Malampre. .... 2889  
 Nº 12575 — De doña Rita Díaz o Rosalía Rita Díaz. .... 2889  
 Nº 12573 — De don Victor Hugo Bridoux. .... 2889  
 Nº 12566 — De don Gumercindo Durán. .... 2889  
 Nº 12562 — De doña María Luisa Aguirre de Collivadino. .... 2889  
 Nº 12557 — De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque ó Serafina Colque de Maidana y de doña Gertrudis o Gertrude Zerpa de Colque. .... 2889 al 2890

	PAGINAS
Nº 12550 — De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar.	2891
Nº 12543 — De don Salvador Figueroa y de doña Elisa Ramo de Figueroa.	2890
Nº 12539 — De Juan Vreh ó Verg o Vrh.	2890
Nº 12538 — De Nieves Nora de Lajad.	2890
Nº 12537 — De Inocencio Llorian del Cerro.	2890
Nº 12536 — De Alberto Julio ó Julio Alberto Moreno.	2891
Nº 12535 — De José Dolores Cisneros.	2891
Nº 12533 — De María Alberti de Montesana ó María Alberti de Montesana.	2891
Nº 12528 — De José Amar y Jesús o Jesus María ó Maria Jesús Robles de Amar.	2890
Nº 12526 — De Victoria Farfán y Félix Lera.	2890
Nº 12523 — De Asunción Carmona de Soratre.	2890
Nº 12522 — De Juana Manuela Colque de Yonar.	2890
Nº 12521 — De Felisa Yllesca o Yllesco de Armella o Nievas.	2890
Nº 12517 — De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu.	2890

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 12627 — De María Angélica Nanni.	2890
-------------------------------------	------

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 12644 — Del inmueble "Agua Blanca".	2890
--	------

**REMATES JUDICIALES**

Nº 12694 — Por Justo C. Figueroa Cornejo.	2890
Nº 12693 — Por José Alberto Cornejo.	2890
Nº 12692 — Por José Alberto Cornejo.	2891
Nº 12691 — Por Luis Alberto Dávalos.	2891
Nº 12685 — Por Luis Alberto Dávalos.	2891
Nº 12679 — Por Luis Alberto Dávalos.	2891
Nº 12673 — Por Arturo Salvatierra.	2891
Nº 12671 — Por José Alberto Cornejo.	2891
Nº 12666 — Por Arturo Salvatierra.	2891
Nº 12663 — Por Armando G. Orce.	2891
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos.	2891 al 2892
Nº 12650 — Por Alberto E. Zaragoza.	2892
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra.	2892
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón.	2892
Nº 12640 — Por Martín Leguizamón.	2892
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo.	2892
Nº 12587 — Por José Alberto Cornejo.	2892 al 2893
Nº 12635 — Por José Alberto Cornejo.	2893

**CITACION A JUICIO:**

Nº 12630 — Cobro por Aprmio — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Hugo Monneret de Villar.	2893
---	------

**EDITOS DE QUIEBRA**

Nº 12686 — Establecimiento Dulcero "Bendición".	2893
---	------

**SECCION COMERCIAL****CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 12695 — De la firma Santiago y Gregorio Tejero, S.R.L.	2893 al 2895
Nº 12682 — Dfaz Hermanos — Soc. de Resp. Ltda.	2893 al 2895

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 12696 — De la firma Notafrancesco y Martínez, S.R.L.	2895 al 2897
---	--------------

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 12639 — Del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército, para el día 14 del corriente.	2897
Nº 12645 — Del Radio Club Argentino.	2897

**AVISOS:**

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2897
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2897
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOS	2897
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2897

**BALANCES:**

Nº 12687 — Ingenio San Isidro Soc. Anón.	2898
--	------

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**EDICTOS DE MINAS**

**Nº 12658 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION**

**SOLICITUD DE PERMISO DE CÁTEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: EN EXPEDIENTE Nº 2.018 "W" PRESENTADO POR EL Dr. LUTZ WITTE — EL DÍA TRECE DE ABRIL DE 1953. — HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS;** La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que, dentro de veinte días, (Contados compárense a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, la zona peticionada ha quedado registrada inmediatamente después de dichos diez días) trada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia una punta bien pronunciada de una especie de península que entra en la parte Noreste del Salar de Llullallaco, Desde este punto se midieron 2.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y 3333 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el que se midieron 3333 metros al Oeste, 6.000 metros al Sud, 3333 metros al Este y por último 6.000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada. — Además el interesado determina el punto de referencia en la intersección de las siguientes visuales: Al Volcán Llullallaco Az. 287º, al Paso Llullallaco N (donde se encuentra el hito XXV) 304º 30', al cerro Inca 312º, al Volcán Socompa 1º30' y al cerro Samenta 138º. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1705. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Debe el recurrente expresar su conformidad con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico Octubre 20 de 1955 — Héctor H. Elias. — Salta, Mayo 20 de 1955 — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publicíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 23 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y entréguese los edictos ordenados al recurrente. — Cesáreo S. Pagés. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Julio 6 de 1955. — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 27/7 al 9/8/55

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 12672 — Ref: Expte. 609/55. — JULIO PIZZETTI s. o: D/86-2. — EDICTO CITATORIO. —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO PIZZETTI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 78,75 l/segundo a derivar del río Bermejo

elevando el agua por una estación de bombeo) y con carácter temporal- eventual, 150 Has. del inmueble "Fracción Finca Aconca-Sua" catastro 1543 de Orán.

Salta. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 29/7 al 11/8/55.

Nº 12649.

Ref. Expte. 13527/48 — Victor Vicente Villafañe s. r. p/86 — 2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICTOR VICENTE VILLAFANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,57 litros por segundo, proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 0877,60 m2. de su propiedad, catastro 36, ubicada en Coropampa Guapipas).

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA.

e) 22/7 al 5/8/55

**Nº 12631. — EDICTO CITATORIO:**

Por el presente, cítese, emplázase y llámase por veinte días a don Pablo Zángheri a omár participación en el juicio que le siguen los señores Froilan y Luis Gottia por cobro de salarios, bajo apercibimiento de nombrarse defensor con quien entenderse las ulteriores diligencias del juicio.

SALTA, Julio 18 de 1955.

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 16/8/55.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 12684 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 158/955.**

Por el término de 10 días, a contar del 2 de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 158/55 para la contratación de la MANO DE OBRA para el Ordenamiento de MATERIALES Y LIMPIEZA DE LA PLAYA EN ALMACENES CENTRALES EN GENERAL MOSCONI, Salta, cuya apertura se efectuará el día 12 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

CARLOS ALBERTO POSADAS

Representante Legal

e) 2 al 15/8/55.

**Nº 12683 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 156/55**

Por el término de 10 días a contar del 1º de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 156/55 para la contratación de la mano de obra para la PINTURA DE TANQUES EN GAMPO DURAN, AGUARAY, POCITOS y MA-

DREJONES, Salta, cuya apertura se efectuará el día 11 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 2 al 15/8/55.

**Nº 12676 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. —**

Llámanse a licitación pública para el día 10 de agosto próximo venidero o siguiente si fue feriado, a horas 10, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación de la Obra Nº 208; NUEVO CONDUCTO PARA AGUAS CORRIENTES EN ROSARIO DE LERMA, cuyo presupuesto, asciende a la suma de \$ 365.585,48 m/n. (TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 48/100 MNACIONAL. —

Los pliegos Generales de Condiciones pueden ser adquiridos en la A. G. A. S. San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 250 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería. — LA ADMINISTRACION GENERAL. —

e) 29/7 al 11/8/55.

**Nº 12652 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION Nº 3**

Llámanse a Licitación Pública por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día 21 del corriente, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION CALLES CIUDAD DE SALTA CON BASE ESTABILIZADA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE" financiado con fondos provinciales, y con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.884,17 m/n. (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), incluido un 5% para gastos imprevistos.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 9 de Agosto próximo a horas 11. —

e) 22/7 al 22/8/55

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 12690 —** El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLINA CARRIZO DE POSE Salta, Junio 10 de 1955. — ALFREDO H. Cammarota, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 15/9/54

## Nº 12669 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo ó Basilio Izquierdo Hernández. — Salta, Julio 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/55.

## Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRÉS TOLABA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de Julio de 1955. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

## Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO. — El Señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casemero, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN.

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URIBARRI — Secretario

e) 25/7 al 6/9/55

## Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN, por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.

Salta, Junio 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/7 al 6/9/55

Nº 12641 SUCESORIO. — El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de Julio de 1955. — E. Gilberti Dorado (Secretario Interino Juzgado 3ª. Nominación).

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/9/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvicio Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 1º/9/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Delgado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita

por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

## Nº 12622 SUCESORIO. —

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.

ANIBAL URIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez, Primera Instancia Tercera Nominación, Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. — Salta, 13 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Secretario Interino.

e) 14/7 al 26/8/55.

## Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. FELIPE FLORES. — Salta, Julio 12 de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge Lorand Jure (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO SALOMON BRAVO. — Salta, 19 de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

## Nº 12617 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA. — Salta, Julio 7 de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Secretario Escribano. —

e) 14/7 al 26/8/55.

## Nº 12616 — EDICTO. —

El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

## Nº 14615 — SUCESORIO. —

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERNARDA DIGAN DE PRÓMADACHE, por treinta días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Junio 24 de 1955. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12604. — EDICTO: En juicio Sucesorio de Hilario Simón Avilés, el Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial y "Foro Salteño", a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Fdo: RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Escribano Secretario, SALTA, 8 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

Nº 12591 — EDICTO: RAFAEL BACHA, Juez Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRÉS FIORILO.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Propietario

e) 7/7 al 19/8/55.

Nº 12581 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agnes o Inés Matampré, bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 28 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario

e) 5/7 al 16/8/55

## Nº 12575 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de RITA DIAZ o ROSALIA RITA DIAZ. — Salta, Julio 1º de 1955. — ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario. —

e) 4/7 al 16/8/55.

## Nº 12573 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO BRIDOUX. — Salta, Junio 29 de 1955. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario. —

e) 4/7 al 16/8/55.

## Nº 12566 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de Paz de Campo Quijano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO DURAN Campo Quijano, 19 de Julio de 1955. FELICIANO LAINES, Juez de Paz. —

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12562 — SUCESORIO, El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA LUISA ACURRE DE COLLIVADINO. — Salta, Junio 30 de 1955.

e) 19/7 al 12/8/55.

## Nº 12557

SUCESORIO. — El Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA COLQUE o SIXTA SERAFINA COLQUE o SERAFINA COLQUE DE MAIDANA y GETRUDIS o GETR-



UPE ZERPA LE COLQUE. Salta, Junio 27 de 1955.—

GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 29/6 al 10/8/55

Nº 12550 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO ESCOBAR y MARIA RAMOS DE ESCOBAR.— Salta, Junio 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 29/6 al 2/8/55.

Nº 12548 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Figueroa y Elena Ramos de Figueroa. — Salta, Junio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 27/6 al 8/8/55

Nº 12539 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VREH ó VERG ó VRH. — Salta, Junio 23 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 6/8/55.

Nº 12538 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES NORA DE LAJAD.— Salta, Junio de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 6/8/55.

Nº 12537 —

El Señor Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ENCINO LEONIAN DEL CORRO. — Salta, Abril 14 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 6/8/55.

Nº 12536 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO ó JULIO ALBERTO MORENO.— Salta, Marzo 18 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 6/8/55.

Nº 12535 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES CISNEROS. — Salta, Febrero 11 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 6/8/55.

Nº — 12533

SUCESORIO. — Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

MARTA ALBERTI DE MENTESANO ó MARIA ALBERTI DE MENTESANA.—

Salta, 21 de Junio de 1955. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº — 12528

SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMAR y JESUS ó JESUS MARIA ó MARIA ó MARIA JESUS ROBLE DE AMAR, emplazando bajo apercibimiento de ley, Junio 9 de 1955. Alfredo Héctor Cammarota, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº — 12526

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FARTAN y FELIX LERA. — Salta, Junio de 1955

Alfredo Héctor Cammarota

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº 12525 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CARMONA DE SORAIRE. —

Salta, Junio 21 de 1955. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 6/8/55.

Nº 12522 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR.

Salta, Abril 20 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 6/8/55.

Nº 12521 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILLIA YLESCA ó YLESCO DE ARMELLA ó NIEVAS.

Salta, 9 de Mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 6/8/55.

Nº 12517 — EDICTO: En el juicio "Sucesorio de Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu, el Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Com., cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 21/6 al 2/8/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12527 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a inter-

tesados en Posesión Treintañal deducida por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Límites: Norte, Sucesión Feliciano Uriburu; Sur, Irrealiana Niño de Juárez y Pedro Moisés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Bolgrano. Catastro Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 12644 DESLINDE.— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio, caratulado: "Vujovich, Nicolas P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy Soia, Pedro Félix; y Nioi, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca" Depto. Orán.— Exp. nº. 23742/50. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentadas, parte y constando domicilio, Agregase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 570 del C. de P., practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el perito don Napoleón Martínez, a quien se posesionará en el cargo en legal forma y en cualquier audiencia Pública se edictos por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicar, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercer sus derechos. Cítese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 373 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente habilitado en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Repongase Luis R. Casermeiro.— Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Juntas"; Sur, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo alto de Santa María y Oeste, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés".

Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 21/7 al 2/8/55

### REMATES JUDICIALES

Nº 12694 — Por JUSTO C. FIGUEROA

GORNICO

JUDICIAL — VALORES — SIN BASE

EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 15 HORAS, en el local del partido, en la localidad de Eva Perón (antes La Viña), reanudaré, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, mesas, sillas mostradores, cortadora de fiambres, lavabos, bombas, estanterías, báscula, zapatos, zapatillas, bolsas vacías y numerosos artículos más que se harán conocer en el acto del remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio, "QUINERA DE MOISÉS YARADE". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 4 al 15/8/55.

Nº 12693 — Por JOSE ALBERTO CORNELO JUDICIAL — HELADERA Y MAQUINARIAS SIN BASE.

El día 18 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 11 HORAS, en mi escritorio, Dean Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, una heladera eléctrica marca Siam en buen estado de conservación y funcionamiento; — Esaltema de madera con estantes de 3 mts. de ancho, 0.30 cms. de fondo y 2.40 mts. de alto, pintado color verde, en regular estado; 4 Mesas de madera haciendo juego pintadas de verde; Un mostrador de madera de 3.50 mts. de ancho por 0.50 cms. de fondo y 1.10 mts. de alto, pintado de amarillo, en mal estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Maximo Rallé, domiciliado en General Gálvez 1338 al 1400 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — NUNEZ, EUSEBIO Vs. RALLE, ABRAHAM. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 4 al 10/8/55.

Nº 12692 — Por JOSE ALBERTO CORNELO JUDICIAL — SIERRA SIN — SIN SIN BASE. El día 10 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio, Dean Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una sierra sin fin eléctrica, en buen estado de funcionamiento, con las características de las distribuidas por "IMEX-ORT", la que se encuentra en poder del Sr. Miguel Angel Alanis, domiciliado en España Nº 23 — Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — LA REGIONAL COMPANIA DE SEGUROS VS. MIGUEL ANGEL ALANIS. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 4 al 10/8/55.

Nº 12691 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE.

El día Miércoles 10 de Agosto de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un fardo con veinte hojas de papeles terciados pino-Brasil, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, calle Pellegrini 598 Ciudad. — Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, en autos: "EJECUTIVO — "FERSA" Soc. Anon. Com. e Ind. vs. JOSE O. CARO, Expte. Nº 2669/954. — En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días "B. Oficial y "Norte".

e) 4 al 10/8/55.

Nº 12685 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES

El día Lunes 15 de Agosto de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 5.137.50 (mín.) los derechos y acciones que corresponden al donador como comprador en el Lote Nº 8 del lote "Quinta Isasrendi", nomenclatura catastral, manzana 42—B—Sección

F. Partida Nº 21.369 de esta ciudad. La edificación que don Pío Guzmán tiene hecha sobre el referido terreno, consistió en una habitación y una galería con sus respectivas dependencias. Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: ORDINARIO REIVINDICATORIO. — JULIAN DONATO GUZMAN vs. PIO GUZMAN. Expte. Nº 12.302/900. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días B. Oficial y "Norte".

e) 2 al 15/8/55.

Nº 12679 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE MAQUINA CALCULAR

El día jueves 11 de Agosto de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de calcular marca "FACT", que se encuentra en exhibición en poder del suscriptor martillero. — Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, en autos: "EJECUTIVO Miguel Baud y Hnos vs. Jorge Castañares" Expte. Nº 150.955. — En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días "B. Oficial" y "Norte".

e) 1º al 11/8/55.

Nº 12673 — Por: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — MAQUINARIAS DE CARPINTERIA — SIN BASE.

El día 9 de Agosto a horas 17, en calle Dean Funes 167 de esta ciudad, remataré, sin base, las siguientes maquinarias: Una capiladora, sin marca, característica Nº 45/938/R, accionada a transmisión con contramarcha; en buen estado de funcionamiento, y una tupi, sin marca, Nº 5215, con motor acoplado, eléctrico, de 3 H. P. en funcionamiento. — Estos bienes se encuentran en el local de calle Belgiano 1530, en poder del señor Manuel Belisario Morales, nombro depositario judicial. — En el acto de remate el comprador abonará el 30 % a cuenta de precio. — Ordena señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en autos: "Preparación via ejecutiva — Victor Esteban vs. Manuel Belisario Morales". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en "Boletín Oficial" y "Norte".

e) 28/7 al 4/8/55

Nº 12671 — Por: JOSE ALBERTO CORNELO. — JUDICIAL — SIN BASE.

El día 5 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio, Dean Funes 169, Ciudad, remataré SIN BASE, una sierra sin fin, marca THECRESAENT MACHINE CO. LETTONIA OHIO U. S. A.; Una garapa combinada para bafrenar, marca FRAMAC para corriente alterna; Un tupi Nº 5219, marca RICHARRIMAN—HARRIMAN—CHAMNIT — LK PSDEN accionada con motor eléctrico; Una capiladora Nº 45/938 R, marca RODOLFO ULLIO BELGKIHO 1745/53 Bs. As. con motor eléctrico; Una máquina de escribir marca "REMINGTON" Nº 147800 de 80 espacios y un reloj de pared, sin marca, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Manuel Morales, domiciliado en Avenida Belgiano 1530, Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el veinte por ciento del pre-

cio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en juicio: "EJECUTIVO — VINABAL, GEORGE vs. MORALES, MANUEL. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 29/7 al 4/8/55.

Nº 12666 — Por: ARTURO SALVATIERRA. — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.

El día 11 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en Dean Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Once colchones de lana de 1½ Plaza; Una tarraja para caños de 2 pulgadas; 150 kilos de papel de embalar; Una bicicleta para señora y 14 horquillas, las que se encuentran en poder del depositario judicial don Pablo Budalich, domiciliado en Joaquín V. González, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: ORDINARIO — COBRO DE PESOS — DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A. C. e I. vs. BUDALICH, PABLO. EDICTOS por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 28/7 al 3/8/55.

Nº 12663 — CAMION G. M. C. — JUDICIAL — SIN BASE. — Por: ARMANDO G. ORCE. —

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en juicio ejecutivo "ANTONELLI VICTOR vs CIA. SANTA BARBARA S. R. Ltda." expte. Nº 32925/53, el día viernes 19 de Agosto de 1955 a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 salta, remataré SIN BASE DINERO DE CONTADO, un camion marca G. M. C. tipo guerrero, modelo 1947, chapa Provincia de Jujuy Nº 2335 de dos toneladas, con seis ruedas, motor Número 270.157.314 que se encuentra en poder de su depositario Sr. Darío Roberto Domínguez, calle Jujuy esq. Guillermo Paterson, San Pedro de Jujuy. — En el acto del remate 20% a cuenta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — (Publicaciones diarias Norte y Boletín Oficial. — ARMANDO G. ORCE, martillero.

e) 28/7 al 8/8/55.

Nº 12654 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN PICHANAL

El día Martes 6 de Setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 866.66 (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3 — plano catastral 3º, manzana Nº 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, plaza de recarril; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles sin nombre. Nomenclatura catastral Partidas 3791 y 3792. Titulos registrales Nº 432 y 433, asiento 429, libro 16

d. Títulos Comerciales.— Ordena Sr. Juez de 1.ª Nom. Civ. y Com., en autos: "Preparación y Ejecución— H. Pérez Segura y Cia. vs. Antonio M. Nobles" Expte. N° 18.860/954. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE". — e) 25/7 al 6/9/55

N° 12650 — EDICTO.

El Juez de Paz Propietario que suscribe, ha de saber que en el juicio seguido por "Palmar y Compañía contra Jorge Crisqui", que se tramita ante el Juzgado Nacional N° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo I. Hacíslupe, y por delegación al Juzgado de Paz de Orán, se ha dispuesto que el día 30 de julio del cte año, a horas 13, se proceda por el Marqués designado don Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado:

4 vitrinas de pared, con estantes; 1 póliza cromada; 1 aparato para desinfectar herramientas; 1 toallas para dama; 5 sillas cromadas; 1 saca de cabello, cromado, marca "Vesta" y 2 sillones de Paquería. "América"; sin base y al mejor postor.—

Los bienes embargados, se encuentran depositados en poder del depositario judicial don José Nars Sivero, calle Eva Perón N° 119 de esta Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.—

El comprador depositará en el acto de la subasta, el 20 % del importe de su compra que perderá si no la formaliza.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Por más datos, acudir al Juzgado.— San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Julio de 1955.—

FORNIO S. COLLADO

Juez de Paz Propietario

e) 22/7 al 5/8/55

N° 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN ORAN

BASE \$ 200.000.—

EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en Deán Funes 169.— Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca "PALMAR, PALMARCITO Y ROSA ROJO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles— bajo N° 351 se a una superficie de CINCO HECTAREAS o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros; al Norte con camino que une Colonia Santa Rosa con Saucelito un mil noventa metros con ochenta y tres centímetros; al Este y Sud con terrenos que a reserva la Sociedad Colectiva Atiós & Cia, con extensión de un mil metros y mil noventa metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

Para venta se realizará AD-CORPUS.— Título inscripto a folio 317, asiento 1 del libro 21 R.I. de Orán.— Catastro 3287.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO— PAREDES, JOSE VICENTE VS. FLORES JOSE F."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— e) 22/7 al 5/9/55

na Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO— PAREDES, JOSE VICENTE VS. FLORES JOSE F."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— e) 22/7 al 5/9/55

N° 12646 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campo en Chiconá

El 7 de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMANDO ZUNIGA vendaré con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Tipal, Dpto. de Chiconá con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina.— Medsura judicial aprobada é inscripta al folio 686 asiento 850 Libro E.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 22/7 al 5/9/55

N° 12640 POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial-Derechos y Acciones en inmueble

El 11 de Agosto, a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio PREPARACION VIA EJECUTIVA HAYDÉE C DE PENA VS JOSE CASAS vendaré, sin base, dinero de contado, las acciones y derechos correspondientes a la mitad indivisa inmueble ubicado en esta Ciudad calle Florida 746, catastro 983 é inscripto al folio 253 asiento 1 del libro 45.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— NORTE Y BOLETIN OFICIAL.— e) 21/7 al 14/8/55

N° 12635 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BASE \$ 34.983.82

El día 25 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169.— Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, los derechos y acciones correspondientes a la mitad indivisa del inmueble rural consistente en una finca de agricultura y ganadería denominada, fracción de la finca "SAN LUIS", ubicada en el Partido de Velarde, Departamento de esta Capital, con una extensión aproximada de 91 hectáreas 167 metros 20 decímetros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con propiedad de los Sres. César Romero, Benjamín Núñez, Pedro

Lira, Marcos Lira, y Amella A. B. de Obeid; al Este con la finca "EL AYBAL DE SAN LUIS" de la Unión Inmobiliaria del Norte S. A. al Sud con propiedad de Gerónimo Arjona y al Oeste con el camino que va de La Merced a Colon, según plano archivado en Dirección General de Inmuebles, bajo N° 709, del legajo de planos de la Capital.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO— DAVALOS URIBURU, RICARDO vs. ERNESTO GASPARDIAZ".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— e) 22/7 al 10/8/55

N° 12611 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 200.000

El día 5 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169.— Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCO MIL CINCO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Güemes y Washington de la Ciudad de Salta, el que mide aproximadamente 23 mts. de frente por 77 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el N° 10 Manzana N° 25 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el N° 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay.— Título registrado al tomo 1 asiento 1 del libro I de R. de l. de San Martín.— Nomenclatura Catastral: Partida N-2636.— Valor fiscal \$ 2.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO— PERIANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.— e) 13/7 al 25/8/55

N° 12587 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BASE \$ 7.961.06.

EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169.— Ciudad, remataré los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis cien avos partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Belgrano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio mide 17.32 mts. de frente por 51.98 mts. de fondo, designado con el N° 2 de la Manzana 145 del plano Municipal limitando al Norte lo 147 y 149; al Sud lotes 143; al Este lote 147 y al Oeste calle 20 de Febrero. Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del libro I de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro 431.— Valor Fiscal \$ 25.970.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de



Primera Instancia Segunda Nomnacion C. C. en Juicio: EJECUTIVO— VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. RITA A. Vda. de KARUT. — Comision de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 dias en Boletin Oficial y Foro Saltino y a dia de remate en diario Noroeste, el 17 al 18/8/35

CITACIONES A JUICIO

Nº 12680 — CITACION A JUICIO — COBRO POR ARREMIÓ — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL VS. HUGO MONNERET DE VILAR — Exp. Nº 3167 — Con arreglo al Art. 5º — Ley 1842 — citase a Don HUGO-MONNERET DE VILAR, por edictos que se publicaran por tres dias en el Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezca a estar a derecho en el juicio citado, bajo apercibimiento de nombrarsele "ad litem" que lo represente. CONSTANTINO ANDOLET Presidente s) 1º al 22/35.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12688 — QUIEBRA: ESTABLECIMIENTO DULCERO "BENDICION". — A los efectos del articulo 10º de la Ley Nº 11.719, se hace saber que el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominacion, ha regulado los siguientes honorarios en este juicio: al Síndico, don Nicolás Vico Gimena, en \$ 11.852.39; al Liquidador, don Saturnino Palacios, en \$ 8.100, y a los Dres. Hugo Ramacitti y Mercedes Cuellar por su actuación como letrados del Liquidador, las sumas de \$ 150.— y 300.— respectivamente. — Salta, 28 de Julio de 1935. E. GILBERTI DORADO Escribano-Secretario Interino s) 2 al 4/8/35.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12695 Las que suscriben: SANTIAGO TERROBA, GREGORIO TERROBA, ambos españoles y casados; RODOLFO MAURINO, RUBEN OSUNA MAURINO, JOSE BELMAR, GABINO CARI, todos argentinos y casados; y DORA PERUYERA DE VECELLIO, argentina y viuda todos comerciantes, mayores de edad y de nacionalidad en el pueblo de General Gimes, cabecera del departamento de Martín Miguel de Guemes de esta Provincia, como miembros titulares de la sociedad "SANTIAGO Y GREGORIO TERROBA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha 23 de mayo de 1931, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 388, asiento 2252 del Libro 24 y al folio 124, asiento 2571 del Libro 25 de Contratos Sociales, respectivamente, ACORDAMOS prorrogar por diez años más el plazo de duración de la mencionada sociedad bajo las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento; — PRIMERA: Los efectos de la mencionada prórroga de diez años se retrotraen al día primera de abril del corriente año mil nove-

cientos cincuenta y cinco, o sea, al día inmediato siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de la sociedad convenido en los referidos contratos de constitución y modificación de la misma. — La sociedad se considerará disuelta al finalizar cualquiera de los dos años comprendidos en el plazo de la prórroga, si dentro de los tres meses anteriores al vencimiento de cualquiera de dichos periodos, la mayoría de socios que represente la mayoría de capital así lo decidiere comunicando tal decisión a los demás socios e inscribiéndola en el Registro Público; en tal caso se prorrogará también con el mismo las cláusulas cuarta del mencionado contrato de constitución décimo—segunda—décimo—tercera y décimo de la sociedad. —

SEGUNDA: La sociedad seguirá girando bajo la misma denominación de SANTIAGO Y GREGORIO TERROBA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá el mismo objeto, el mismo capital de doscientos treinta y cinco mil pesos nacionales, y el mismo régimen de administración señalado en los referidos contratos de constitución de la misma. —

TERCERA: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio y luego de efectuadas las deducciones y reservas autorizadas por el artículo sexto del contrato de constitución de la sociedad, se repartirán a los socios en la proporción de un veintisiete por ciento por cada uno de los señores Terroba; de un trece por ciento para cada uno de los señores Maurino; de un ocho por ciento para cada uno de los señores Belmar y Cari. — Con imputación a los cuenias de sus respectivas utilidades, los socios tendrán derecho a una asignación mensual de dos mil quinientos pesos cada uno de los señores Terroba, de un mil quinientos pesos cada uno de los señores Maurino y de un mil pesos cada uno de los demás; asignaciones que podrán modificarse por decisión de la mayoría representada por la mayoría de capital. — CUARTA: Las reuniones de los socios previstas en la cláusula séptima del contrato de constitución se celebrarán cuando los socios administradores lo estimen necesario. —

QUINTA: En los casos previstos en las cláusulas décimas, décima—primera, décimo—segunda y demás concordantes o consecuentes del mencionado contrato de constitución de la sociedad los pagos del haber a que se refieren las mismas se harán en cuotas mensuales cuyo monto total no podrá ser superior a la suma de tres mil pesos nacionales, la que se distribuirá entre los socios o los sucesores de socios con derecho al cobro en proporción a su respectivo haber en la sociedad. — SEXTA: Con las solas modificaciones resultantes expresamente de este instrumento se derogan subsiguientemente todas las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de constitución de la sociedad, las que mantengan su plena vigencia. —

DE CONFORMIDAD, firmamos o-ho (firmas) de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de julio del año mil

novocientos cincuenta y cinco. — G. TERROBA — S. TERROBA R. MAURINO — R. O. MAURINO DORA P. de VECELLIO JOSE BELMAR GABINO CARI s) 4 al 10/8/35

Nº 12696 PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos ocho. — Prórroga de contrato social. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Ricardo R. Arias Escribano Titular del Registro Nº. 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores FABRICIO NOTARFRANCESCO, italiano, casado de primeras nupcias con doña Blanca Yone Mesallo, y BALDOMERO MARTINEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly del Corral Gallardo, ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad, calle Eva Perón, número sesientos setenta y seis-cientos cincuenta y cinco, respectivamente; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura número ciento sesenta y seis otorgada ante mí, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno, constituyeron una sociedad con vigencia hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de mercadería, perfumería y anexos, contrato que fue inscripto en el Registro Público de Comercio a folios ciento veinticinco, ciento veintiseis, ciento número dos mil quinientos setenta y dos del libro veinticinco de contratos sociales. — Que resolvieron prorrogar la duración de la sociedad y modificar el monto del capital y otras disposiciones que reglamentan entre los socios, por lo cual conviniendo que la sociedad se registre de acuerdo a las siguientes cláusulas, en las que se incluyen para una mejor comprensión las disposiciones del contrato a fin de que reiterar en cuanto no las modifican: PRIMERA: Los comparecientes señores Fabricio Notarfrancesco y Baldomero Martínez constituyen esta sociedad que es de responsabilidad limitada, y que tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de mercadería, perfumería y anexos. — SEGUNDA: La sociedad continuará girando bajo la razón social de Notarfrancesco y Martínez Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo el asiento de sus operaciones en la ciudad de Salta y su domicilio legal en la calle Eva Perón número sesientos setenta. — Durante su duración podrá usar la denominación comercial de "Casa Fabricio" sin que ello implique que el señor Notarfrancesco transfiera a la sociedad el derecho a esta institución comercial, que es de su exclusiva propiedad. —

TERCERA: El señor Fabricio Notarfrancesco da en sustitución a la sociedad que se constituye la parte delantada del local Eva Perón sesientos setenta de esta ciudad, el que comprende todo el frente con sus vidrieras por un fondo de diez y seis metros a contar de la línea de edificación de la calle, quedando en

común la entrada principal para la casa de negocio de la sociedad y para la peluquería que tiene establecida el señor Notarráncesco en la parte trasera del local.— El precio de la sublocación, que durará mientras esté en vigencia la sociedad y al mismo tiempo el contrato de locación principal, será de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales que la sociedad pagará al señor Notarráncesco. El fondo mencionado de diez y seis pesos podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de los negocios de la sociedad y de la peluquería referida, de común acuerdo entre los socios, en cuyo caso se establecerá el precio equitativo de la sublocación.—

CUARTA: La sociedad se prórroga por el plazo de diez años desde el primero de abril del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos u operaciones realizadas hasta hoy, como igualmente ratifican y declaran válidos todos los descuentos, libramientos de cheques y demás operaciones realizadas hasta la fecha con instrucciones bancarias en las que ha hecho uso de la firma social cualquiera de ambos socios o mérito de las facultades que le confirió el anterior contrato de la sociedad.— La actual sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, pero éste deberá preavisar en forma fehaciente al otro, con sesenta días de anticipación, preaviso que únicamente podrá pensarse después de haber transcurrido dos años de vigencia de este contrato.— La sociedad tendrá así un término de duración forzosa de dos años salvo lo estipulado en la cláusula décima.— En caso de disolución se procederá conforme a lo establecido en esta última cláusula o sea la décima.

QUINTA: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocincuenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que han suscripto íntegramente los socios, en la proporción de doscientas sesenta y siete cuotas el señor Notarráncesco y ciento setenta y tres cuotas el señor Martínez.— Los aportes se encuentran integrados totalmente por los socios conforme al balance practicado al día primero de abril del corriente año, del que se agrega a esta escritura un resumen conformado por los socios balance que arroja el siguiente detalle: activo: fondos en cuenta corriente en el Banco Fide y Río de la Plata: veintitres mil trescientos ochenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos; deudores varios: dieciocho mil novecientos pesos con setenta y dos centavos; caja: dieciséis mil trescientos ochenta y seis pesos con noventa y nueve centavos; fondo fijo: doscientos pesos; instalaciones: cinco mil ciento noventa y dos pesos con tres centavos; mercaderías de mercadería y mercaderías: doscientos veintidós mil ochocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos; mobiliario y útiles: quince mil doscientos dieciséis pesos con setenta centavos; mercaderías en consignación: treinta y siete mil ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos; porfimería y varios: doscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos.— Total del activo

seiscientos once mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos.— Pasivo: acreedores varios: ciento once mil trescientos veintidós pesos con noventa y seis centavos; mercaderías consignadas: treinta y siete mil ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos; reservas de amortización: tres mil ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos.— Total del pasivo: ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos Capital líquido: cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos. Se establece el valor en atención al costo de adquisición de las mercaderías.—

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios como gerentes; quienes harán uso de la firma social en forma conjunta, agregando al rubro social la firma personal autografiada de ambos socios, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio.

En caso de ausencia de uno de los socios el otro socio queda facultado a usar por sí solo la firma social, con las mismas atribuciones y restricciones, debiendo dejarse constancia de las ausencias en forma expresa en el libro de actas.

El ejercicio de la dirección y administración será obligatorio para el señor Martínez, quien deberá dedicarse a ello permanentemente; no pudiendo dedicar sus actividades a ningún otro negocio de ninguna clase; esa prohibición no rige respecto al señor Notarráncesco para quien también será facultativo el ejercicio de las facultades de dirección y administración en la forma que crea conveniente y quien podrá dedicarse a cualquier otra actividad sin limitación alguna.—

Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los gerentes las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de muebles portando el precio y forma de pago y tomar y dar posesión de los bienes materia del contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos ajenos para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas, aceptar y otorgar fianzas en pago verificar consignaciones o depósitos de dinero o efectos; constituir a la sociedad en depositario; asumir la representación de la misma en los casos en que fuere nombrada liquidadora en los juicios de concursos o que abra cobrar y recibir deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer modificaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, esterlos y transigirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, giran

te (o avalista; adquirir, anagajar, ceder o negociar, de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; presentar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ello o en ejercicios de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurador o consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria de fianzas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mútuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma.—

SÉPTIMA: Anualmente el treinta y uno de Marzo se practicará un balance general e inventario del giro social estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Abril al treinta y uno de Marzo; y mensualmente se practicará el último día de cada mes un balance de saldo, estando la contabilidad a cargo de un contador debiendo el señor Martínez dar un detalle del desenvolvimiento del negocio y ventas efectuadas y demás datos que le sean requeridos; también estará obligado a seguir el sistema de administración que le indique el socio señor Notarráncesco. Los socios quedan obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos con los balances, expresando en el último supuesto en forma detallada las causas de las observaciones que formulen, debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance; si no lo firmaran u observaran dentro de los quince días se tendrá por conformado el balance por los socios.— Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez al mes a fin de considerar el balance del mes anterior, y las demás veces que los negocios de la sociedad lo requieran.—

OCTAVA.— Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta dos mil pesos moneda nacional, cada uno, con imputación a sus respectivas cuotas de utilidades, y en caso de no existir utilidades o que estas no alcancen a cubrir los sueldos referidos, se imputará a sus cuotas de capital.—

NOVENA: De los utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá por partes iguales entre los socios; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.— El señor Martínez se obliga a no retirar sus utilidades las que quedarán para aumento de capital, hasta integrar doscientos sesenta y siete cuotas, con lo que quedarán igualadas las cuotas de ambos socios.— El señor Notarráncesco queda obligado a retirar íntegramente sus utilidades.—

DECIMA: En caso de pérdida que exceda al diez por ciento del capital cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución

inmediata de la sociedad, lo que se efectuará haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Notarfrancesco, quien abonará al otro socio su importe de capital, previo pago proporcional por el otro socio de las pérdidas que hubieren en la proporción establecida en la cláusula anterior. — El pago del capital se efectuará en doce cuotas mensuales iguales, siendo exigible la primera a los treinta días.

**UNDECIMA:** En caso de fallecimiento del señor Notarfrancesco se practicará de inmediato un balance general en presencia de sus herederos, y estos podrán optar: a) por continuar la sociedad con el socio sobreviviente, modificando su representación dentro de los treinta días de comunicada esta decisión, e ingresando a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido, b) por transferir al socio sobreviviente el haber social del socio fallecido al valor resultante del referido balance, debiendo el sobreviviente abonar el importe a los herederos en doce cuotas mensuales iguales, siendo exigible la primera a los treinta días, con garantía e satisfacción de los herederos. Los herederos del socio deberán optar por uno o por otro de los procedimientos en el término de sesenta días posteriores al fallecimiento; si así no lo hicieran se entenderá que optan por la continuación de la sociedad en la forma prevista. — En caso de fallecimiento del señor Martínez se practicará un balance en la misma forma, y el socio sobreviviente abonará a los herederos del fallecido el importe de su haber social de acuerdo al balance en doce cuotas mensuales iguales, siendo exigible la primera a los treinta días. — Igual tratamiento se seguirá en caso de concurso o interdicción de uno de los socios. — — —

**DUODECIMA:** Si al vencimiento de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad se procederá a su disolución en la misma forma y condiciones establecidas en la cláusula décima. — — —

**DECIMATERCERA:** En todos los casos no previstos en el presente contrato las partes se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que sean aplicables. — Por informe de la Dirección de Rentas número trescientos noventa se acredita que la sociedad ha cumplido con las disposiciones de la ley sobre impuestos a las actividades lucrativas no adeudando por este concepto. De acuerdo a las trece cláusulas referidas los comparecientes declaran celebrado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho y previa lectura se ratifican y firman como acostumbra ante mí y los testigos don Francisco Guillermo Masciarelli y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Redactada esta escritura en seis sellos notariales números treinta y tres mil doscientos cincuenta y nueve, correlativos del treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro y el presente treinta y tres mil doscientos sesenta y dos, sigue a la que termina al folio setecientos ochenta y ocho. — Entre líneas: o sea la décima — tres — décima: Vale. — Sobre raspado: se — de — del — o — exc — de —

— e: Vale. — B. Martínez. — F. Notarfrancesco. — F. Masciarelli. — M. R. Barberá. — M. R. Arias. — Esta el solo Notario. — Concluida con su matriz que pasó a mí, doy fé. — Para la sociedad explico el presente instrumento en Salta a un día del mes de agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Entre líneas: Los herederos: vale sobre raspado: y — u — p — i — s — a — e — a — q — m — a — s: vale.

RICARDO R. AMÍAS

Escribano de Registro

e/4 al 10/8,35

Nº 12682 — PRIMER TESTIMONIO. — **ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.** — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don TOMAS NICOLAS DIAZ, casado en primeras nupcias con doña Gudalia Virginia Yuli; don JULIO DIAZ, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Martínez; don JOSE ANTONIO DIAZ casado en primeras nupcias con doña Nelly Benita Paula Jara Avila; don ANTONIO FERMIN DIAZ, soltero, don Santiago Bedal, casado en primeras nupcias con doña Irma Mireles; don RAFAEL MEDINA, soltero; y don JOSE ANTONIO MEDINA, soltero. — Todos los comparecientes nombrados argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, con excepción de don Antonio Fermín Díaz y de don José Antonio Medina, quienes, por ser menores de veintidos años pero mayores de dieciocho, concurren a este otorgamiento con la correspondiente autorización judicial conforme se acredita con las constancias judiciales pertinentes que en este acto me exhiben e incorporo a esta escritura como partes integrantes de la misma, las que integramente transcribo así: "Testimonio. — Auto de fojas tres. — Salta, veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Y Vistos: Los autos llamados a fojas dos vuelta, para resolver sobre la autorización solicitada por Antonio Fermín Díaz y, considerando: que teniendo en cuenta las razones invocadas en el escrito de fojas dos, que justifican la operación que se trata de realizar, ya que a todas luces, resultará beneficioso para los intereses del menor Antonio Fermín Díaz, favorable conformidad del padre del mismo y dictámenes que anteceden y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos diez, once y doce del Código de Comercio, Resuelvo: Primero) Autorizar al menor Antonio Fermín Díaz, constituya una sociedad con sus demás hermanos y otros asociados a fin de que pueda aplicar sus conocimientos técnicos especializados en mecánica — electricidad. — Segundo) Cópiese, notifíquese, expídase testimonio al solo objeto solicitado y fecho archívese. — Repóngase. — Firmado: Jorge Lorand Jure. — Concuera: con la pieza original de su referencia que corre agregada a fojas tres del expediente número diecinueve mil ochocientos treinta y ocho, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del doctor Jorge Lorand Jure y Secretaría del autorizante, caratulado: "Autorización para ejer-

cer comercio, solicitada por Antonio Fermín Díaz". — A solicitud de parte interesada se expide este testimonio a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — W. A. Simensen. — Hay dos sellos. — Testimonio. — Auto de fojas cuatro. — Salta, Mayo veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Y Vistos: Los autos llamados a fojas dos vuelta, para resolver sobre la autorización solicitada por Medina José Antonio, considerando: que teniendo en cuenta las razones invocadas en el escrito de fojas dos, que justifican la operación que se trata de realizar, ya que a todas luces regulará beneficioso para los intereses del menor José Antonio Medina, favorable conformidad del padre del mismo y dictámenes que anteceden y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos diez, once y doce del Código de Comercio, Resuelvo: Primero) Autorizar al menor José Antonio Medina; constituya una Sociedad con los señores Díaz y otros asociados compañeros de taller, a fin de aplicar sus conocimientos técnicos especializados en mecánica y electricidad. — Segundo) Cópiese, notifíquese, expídase testimonio al solo objeto solicitado y fecho archívese. — Repóngase. — Firmado: Jorge Lorand Jure. — Concuera: con la pieza original de su referencia que corre agregada a fojas cuatro del expediente número diecinueve mil ochocientos ochenta y tres, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del doctor Jorge Lorand Jure y Secretaría del autorizante, caratulado: "Autorización para ejercer comercio solicitada por Medina José Antonio. — A solicitud de parte interesada se expide el presente testimonio a los veintisiete días del Mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de todo lo cual doy fé. — W. A. Simensen. — Hay dos sellos. — Concuera fielmente con sus referencias, doy fé. — Cónio de que los comparecientes nombrados hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento personal, dicen: que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto desarrollar sus actividades en el Taller de Babinajes y Electricidad en General, que tienen establecido en esta ciudad, sobre la calle España número mil ciento ochenta y dos de propiedad de los señores Díaz, trabajo que desarrollarán de acuerdo a las siguientes condiciones. — PRIMERO. — Todos los nombrados comparecientes constituyen la Sociedad mencionada, continuando con las actividades que cumple el taller aludido. — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Díaz Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a partir del día dieciséis de Abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales y contractuales del presente instrumento, declarándose realizados o cumplidos por esta Sociedad, todos los actos de comercio o industria practicados por el aludido taller a partir desde esa fecha hasta hoy. — Esta Sociedad tiene como domicilio legal, esta ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios y actividades. — Con la conformidad de todos los socios, podrá ampliar la actividad específica para la que fuere creada. — TERCERO. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil fracciones o cuotas de don Tomás Nicolás Díaz; doscientos cincuenta suscritos íntegramente los socios en la propor-

ción de doscientas cincuenta y nueve cuotas don Tomás Nicolás Díaz; doscientas cincuenta y nueve cuotas don Julio Díaz; ciento setenta y cuatro cuotas don José Antonio Díaz; ciento veinticinco cuotas don Antonio Fermín Díaz; noventa y cinco cuotas don Santiago Bequi; cincuenta y tres cuotas don Rafael Medina y treinta y cinco cuotas don José Antonio Medina; e integrado totalmente en muebles, útiles, herramientas, instalaciones, maquinarias, cuentas a cobrar; motores y artefactos eléctricos, materiales varios, etcétera, de conformidad al balance e inventario generales practicados de común acuerdo entre todos los socios en fecha dieciseis de Abril del año en curso y firmados por los mismos, con la intervención de un Contador Público de la matrícula uno de cuyos ejemplares deberá presentarse en el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de esta escritura; y conforme resulta de la diferencia entre el activo y pasivo del taller cuya actividad continúa la presente Sociedad. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos y capitales, resuelvan su integración. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por los socios señores Tomás Nicolás Díaz, Julio Díaz y José Antonio Díaz, quienes tendrán indistinta y separadamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar, además de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por de los negocios y asuntos que forman el objeto cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro contrato; pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o

absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conforir poderes generales o especiales y revocarios; j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; siendo indispensable la voluntad previa de todos los socios, expresada por escrito e incorporada al instrumento pertinente, para realizar operaciones que tengan por objeto adquirir inmuebles y enajenarlos, como también enajenar los bienes sociales. — QUINTO. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas Ordinarias que se reunirán una vez por mes, por lo menos, debiéndose tomar nota de las resoluciones que se adopten, en un libro de Acta, las cuales deberán estar firmadas por todos los socios. — La Asamblea estará válidamente constituida cuando concurren los socios que representan más de la mitad del capital, y las resoluciones se tomarán por el voto de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital social representado en la Asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas o integradas; salvo que se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesorios de algún socio fallecido, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría actuando otro de los socios de Secretario. — SEXTO. — Anualmente elegirán los socios a uno de ellos para el cargo de Síndico Titular y a otro de Suplente, al efecto del examen de los libros cuantas veces lo juzgaren conveniente, sin perjuicio de las disposiciones pertinentes contenidas al respecto en este mismo contrato. — SEPTIMO. — Anualmente, en mes de Julio, se practicará un balance general del giro social, suministrado una copia a todos los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — Los balances anuales deberán ser aprobados u observados por todos los socios dentro del término de quince días de su notificación de la existencia de los mismos. — Los balances que no fueran aprobados u observados expresamente por los socios dentro del término señalado al efecto, se tendrán por aprobados tácitamente por el solo transcurso del plazo judicial. — OCTAVO. De las utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El saldo restante se distribuirá entre los socios en la proporción a sus aportes. — En caso de pérdidas, estas se soportarán entre los mismos en igual proporción. — NOVENO. — En las asambleas ordinarias establecidas en la cláusula quinta de este contrato, a celebrarse por lo menos una vez al mes, los socios llevarán, también, la cantidad de dinero que cada uno de ellos podrá disponer en ese mes para sus gastos personales; sumas estas que en cada caso deberán imputarse a gastos generales. — DÉCIMO. — Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que fueran el objeto de la Sociedad, ni fuera ni dentro del taller. — Y la omisión o incumplimiento de tal obligación, determinará la aplicación de una multa al culpable, la que oscilará entre los quinientos y los dos mil pesos moneda nacional, en beneficio de los otros socios miembros componentes de la Sociedad de actividad e inteligencia — que ella, exija serán consagrados a ésta, todo el tiempo prestandose — recíprocamente la cooperación necesaria en sus respectivas funciones. — DÉCIMO PRIMERO. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar, a) Por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato a elección de éstos. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuotas a algunos de los demás socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios conforme a estos estatutos y a la Ley. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños, en ningún caso, sin la conformidad de todos los demás socios expresada en el mismo instrumento de cesión. — Pero podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, con la conformidad de los otros socios o previo aviso de tres meses, salvo los casos de retiro, indicioso o fraudulento. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores designados en primer término, cuyo fallo será inapelable; incurriendo en una multa de tres mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros socios y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionara, el consocio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Llega y ratifica, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Jorge López y Andrés Arias, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en seis sellados de numeración consecutiva, del treinta mil ciento veinte al treinta mil ciento veinticinco, inclusivos, signa a la número anterior que termina al folio mil seiscientos setenta y siete vuelta. — T. N. DIAZ. — JULIO DIAZ. — J. A. DIAZ. — A. F. DIAZ. — S. BEQUI. — F. MEDINA. — M. A. MEDINA. — J. LÓPEZ. — A. ARIAS. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — CON CUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil seiscientos ochenta Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellado de tres pesos cada uno numerados desde el veintian mil seiscientos

gundo de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que fueran el objeto de la Sociedad, ni fuera ni dentro del taller. — Y la omisión o incumplimiento de tal obligación, determinará la aplicación de una multa al culpable, la que oscilará entre los quinientos y los dos mil pesos moneda nacional, en beneficio de los otros socios miembros componentes de la Sociedad de actividad e inteligencia — que ella, exija serán consagrados a ésta, todo el tiempo prestandose — recíprocamente la cooperación necesaria en sus respectivas funciones. — DÉCIMO PRIMERO. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar, a) Por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato a elección de éstos. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuotas a algunos de los demás socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios conforme a estos estatutos y a la Ley. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños, en ningún caso, sin la conformidad de todos los demás socios expresada en el mismo instrumento de cesión. — Pero podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, con la conformidad de los otros socios o previo aviso de tres meses, salvo los casos de retiro, indicioso o fraudulento. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores designados en primer término, cuyo fallo será inapelable; incurriendo en una multa de tres mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros socios y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionara, el consocio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Llega y ratifica, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Jorge López y Andrés Arias, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en seis sellados de numeración consecutiva, del treinta mil ciento veinte al treinta mil ciento veinticinco, inclusivos, signa a la número anterior que termina al folio mil seiscientos setenta y siete vuelta. — T. N. DIAZ. — JULIO DIAZ. — J. A. DIAZ. — A. F. DIAZ. — S. BEQUI. — F. MEDINA. — M. A. MEDINA. — J. LÓPEZ. — A. ARIAS. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — CON CUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil seiscientos ochenta Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellado de tres pesos cada uno numerados desde el veintian mil seiscientos



cuatro hasta el veintimil setecientos ve-  
ve y veintimil setecientos once, que fide-  
mo y sello en Salta fecha 11-8-55.

e) 2 al 8/8/55

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 12689 — CENTRO DE SUBOFICIALES  
RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO  
"SALTA" DE SOCORROS MUTUOS  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CITACION: De conformidad a lo establecido por el artículo 46 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 14 del corriente mes a las 10 horas en su local social O'Higgins 566, a objeto de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Consideración de la MEMORIA ANUAL presentada por la presidencia.
- 3º — Consideración del Balance Anual presentado por la Comisión Administradora e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º — Aumento de la cuota mensual de so-

cio.

5º — Presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 1955/56.

El día de los candidatos para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera de la fijada en la citación.

Salta, 2 de Agosto de 1955.

FRANCISCO ALVAREZ — SEGUNDO GARCIA

Secretario

Presidente

e) 4/8/55

Nº 12645 — CENTRO BOLIVIANO DE  
SOCORROS MUTUOS

El Centro Boliviano de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1955 a horas 10, en nuestro local de la calle Bolívar, Nº 47. No habiendo quórum, la Asamblea proseguirá una hora más tarde con la cantidad de socios presentes.

e) 22/7 al 5/8/55.

## AVISOS

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
Son numerosos los anuncios que se beneficiarán con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3645 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.181 del 15 de Abril de 1948.

EL SECRETARIO

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1955



**BALANCE**

Nº 12687

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

## CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 1er. Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1955 y aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Julio de 1955.

**INDUSTRIAL**

Ventas de Azúcares 1954 .....	10.358.381.18		
Existencia Azúcar al 31/3/1954	5.900.755.59	16.254.136.68	
<hr/>			
Menos: Costo de Azúcar			
Caña propia .....	6.863.570.75		
Caña comprada .....	76.571.64		
Elaboración .....	4.649.435.81		
Envasamiento y expedición .....	331.273.11		
Contribuciones e Impuestos .....	396.350.07		
Amortizaciones .....	1.023.678.61		
Gastos financieros .....	743.516.76		
Aguinaldos .....	717.255.71		
Gastos Ventas y Fletes .....	965.826.51		
<hr/>			
Costo Ingento .....	15.767.476.97		
<hr/>			
Más:			
Contribución al Fondo Regulador .....	235.630.06	16.003.107.03	251.029.65

**AGRICOLA**

Explotaciones varias .....	2.105.308.95		
Menos: Costo .....	1.553.392.90	551.916.05	
<hr/>			
Ventas y Entradas Varias .....		362.211.11	914.127.16
<hr/>			
Más:			
Ajuste Ejercicios Anteriores .....			886.599.00
<hr/>			
Menos:			
Reserva Legal .....	40.381.46		2.051.755.90
Provisión Impuesto Sustitutivo .....	160.000.—		
Amortización Gastos Constitución Sociedad Anónima .....	32.682.64		233.064.10
<hr/>			
GANANCIAS del EJERCICIO .....			1.818.691.80

ENRIQUE A. CORNEJO  
Director

LUCIO A. CORNEJO  
Síndico

JULIO CORNEJO  
Presidente

PEDRO E. CORNEJO  
Director

BROWN & GEDDES  
Auditores

Socio G. A. Geddes  
Contador Público  
C. P. C. E. — Sala Mat. N°